



## RESOLUCION No. CSJCAR17-165

martes, 28 de marzo de 2017

“Por medio de la cual se da alcance a la resolución CSJCAR17-83 del 17 de febrero de 2017”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 139 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 162 de 2 de julio de 1996, y con fundamento en los siguientes,

#### ANTECEDENTES:

1. Que mediante la resolución CSJCAR17-83 del 17 de febrero de 2017, esta Corporación, le concedió permiso especial de estudio a la doctora **MARIANA MONTOYA CASTAÑO**, Juez Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, para adelantar estudios de especialización en Sistema Procesal Penal, en la Universidad de Manizales, los días viernes, cada quince días, correspondiente a la sesión de estudio, bajo la condición de que dicho permiso no deberá afectar la prestación del servicio público de administración de justicia.
2. Que a través del oficio No. 0775 del 22 de marzo, la doctora **MARIANA MONTOYA CASTAÑO**, Juez Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, informo que mediante correo electrónico, el Director de la Especialización en Sistema Procesal Penal, modifico las fechas de una de las sesiones de estudio para el 31 de marzo del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. DAR ALCACE** a la resolución CSJCAR17-83 del 17 de febrero de 2017, en el sentido de hacer extensiva la autorización de permiso de estudio a la doctora **MARIANA MONTOYA CASTAÑO**, Juez Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Manizales, para el 31 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO 2°.** En los demás numerales de la resolución CSJCAR17-83 del 17 de febrero de 2017, no procede ningún otro cambio o aclaración.

**ARTÍCULO 3°.** Contra la presente resolución, dado su carácter ejecutivo no procede recurso alguno.

#### NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

FEDB / VOH